



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

Acta N°207

Res. N°10

Exp.2021-25-1-001609

Montevideo, 21 de diciembre de 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con la compra directa por excepción N°10/20 "Contratación de servicio de transporte para la Escuelas Especial N°200".

RESULTANDO: que por Resolución N°31 - Acta Ext. N°31 de fecha 24 de marzo de 2020, el entonces Consejo de Educación Inicial y Primaria, actual Dirección General de Educación Inicial y Primaria, adjudicó la compra directa por excepción mencionada a la firma ANDES LTDA.

CONSIDERANDO: I) que se gestionó la Licitación Pública N° 18/20 y la Compra Directa por Excepción N°2/21 a efectos de cubrir el servicio en el año 2021, las cuales quedaron sin efecto;

II) que, de acuerdo con los plazos reglamentarios, se entiende que un nuevo procedimiento no llega a tiempo para cubrir el servicio en el comienzo del año lectivo;

III) que la compra directa por excepción se encuentra en condiciones de ser ampliada de acuerdo con el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

IV) que se recabo la conformidad de la dirección escolar respecto al servicio brindado por la empresa y posteriormente del oferente para continuar brindando el servicio;

V) que la División Hacienda informa que:

- los créditos presupuestales anuales caducan al 31/12 de cada año, por lo cual no corresponde realizar informe de disponibilidad de rubro para eventuales compromisos a asumir a partir del 1/01/2022;

- no obstante, ello, será incluido en el Plan de Compras para el ejercicio 2022 por lo que se podrá continuar con el trámite de obrados al amparo de la excepción dispuesta por el numeral 2 del artículo 17 del TOCAF (Obras o servicios sobre cuya base sea la



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

única forma de asegurar la regularidad y continuidad de los servicios públicos);

- estos antecedentes deberán volver a comienzos del próximo año a los efectos de realizar la afectación del crédito correspondiente;

VI) que se entiende que la gestión de obrados encuadra en la normativa antes mencionada.

ATENTO: a lo expuesto,

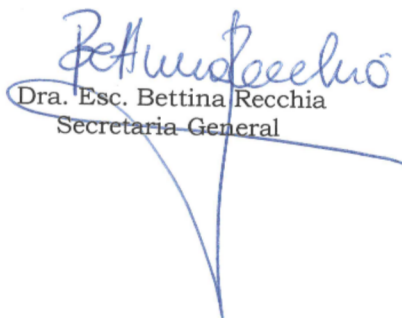
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA,
RESUELVE:

1°- Ampliar - ad referendum del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas - la compra directa por excepción N°10/2020 "Contratación de servicio de transporte para la Escuelas Especial N°200", a la firma ANDES LTDA.

El monto total de la ampliación asciende a \$ 1.089.653 (pesos uruguayos un millón ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100) impuestos incluidos, con ajustes de setiembre 2021, por 6 meses desde el comienzo del año lectivo 2022 o hasta que se inicie el servicio por Licitación Pública N° 8/21.

2°- Remitir al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención.

3°- Cumplido, enviar a la División Adquisiciones y Logística para continuar con el trámite.


Dra. Esc. Bettina Recchia
Secretaria General


Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General

jf/mcm
211221